

## EJE ESTRATÉGICO

El fortalecimiento de las capacidades institucionales para que el estado cumpla su papel de garante. Debe contar con los recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos. Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.

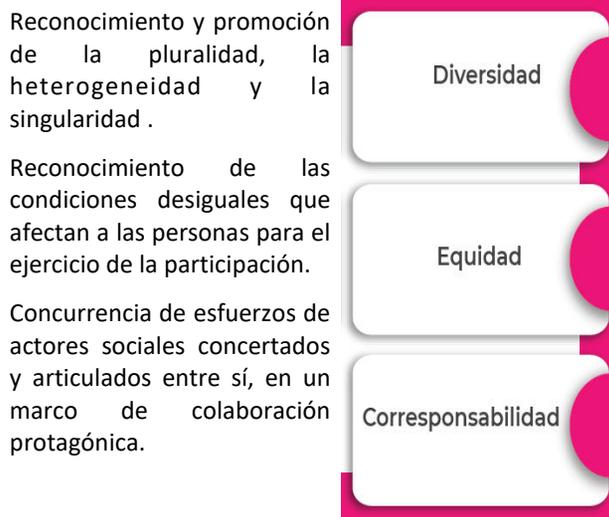
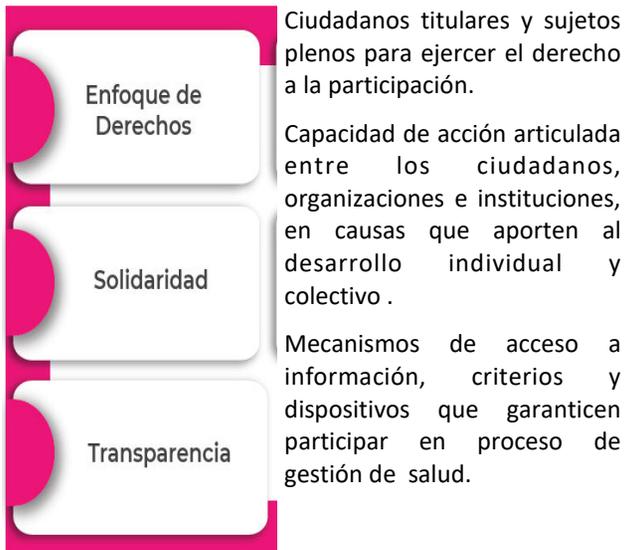
## LÍNEA DE ACCIÓN

Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector.

## RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES ACTORES

Agente – actor	IPS
Nivel de gobierno y/o institución	Corresponde al territorio en donde opera en relación con el actor específico Asociación de usuarios
Competencia	Realizar las acciones establecidas por el Ministerio en la Resolución 2063 -2017 para la garantía de la participación social – PPSS.
Interacciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con asociaciones de usuarios</li> <li>Veedurías</li> </ul>
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la institucionalidad en salud para garantizar el derecho a la participación de los usuarios de la IPS.</li> <li>Desarrollar las estrategias de comunicación, gestión y educación para empoderar a los usuarios de salud de la IPS.</li> <li>Desarrollar las estrategias de comunicación, gestión y educación para generar una cultura de la salud con los usuarios de la IPS.</li> <li>Formular e implementar el plan de acción para la implementación de la PPSS en el marco de su competencia.</li> <li>Socializar el plan de acción y permitir su seguimiento por parte de la ciudadanía, entidad territorial, Ministerio de Salud y Protección Social y los entes de control.</li> <li>Respetar, promover y proteger el derecho a la participación.</li> </ul>

## PRINCIPIOS DE LA PPSS



El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

**POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PPSS RESOLUCIÓN 2063 DE 2017**

Bogotá, D.C., 2019

## ¿Cómo se entiende la participación en la PPSS?

La Participación Social es un derecho vinculado con el derecho humano fundamental a la salud , y esto significa:



## CONCEPCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

### EL SUJETO ES SUJETO DE DERECHOS

La participación es universal sin discriminación

La participación integral e interdependiente

### EL ESTADO ES GARANTE DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación se basa en la igualdad y en la equidad

La participación individual y colectiva

En este marco, la participación es el derecho que tiene cada ciudadano/a y los colectivos a afectar las decisiones que afectan su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple.

### DERECHO A LA SALUD

Derecho a la salud implica:

Derecho a la vida con bienestar

Derecho a la atención cuando se necesite: servicios adecuados y con calidad

Salud es construcción social= participación social

### OBJETIVO DE LA PPSS

Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.

## Objetivos específicos

- Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- Fortalecer la capacidad ciudadana y los recursos de poder para que la ciudadanía intervenga activamente, incida y decida en la definición, formulación de políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
- Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el auto – cuidado, así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.
- Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
- Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en la presupuestación participativa en salud.